

RESOLUCIÓN 05266-2-26-0500

(17 de Septiembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LICENCIA 05266-2-26-0161

La Curadora Urbana Segunda de Envigado, según decreto de nombramiento 0000401 del 31 de julio de 2023, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, la ley 1437 de 2011, resolución 1025 de 2021 y demás normas complementarias, atendiendo los siguientes.

HECHOS

1. Mediante radicado 05266-2-26-0114, de viernes 17 de abril de 2026, se presentó solicitud de Modificación de licencia de construcción, contenida en la resolución 05266-2-26-0161 para el predio identificado con matrícula inmobiliaria 001-0529437, y cédula catastral No 10070270000600000000, ubicado en Cra 40B N52Bsur-09; cuya titularidad de dominio y/o posesión corresponde a él (la)(los) señor(a) (es)/empresa Hernan Dario Marin Echeverri, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía/NIT N° 98663930.
2. Al momento de la radicación se aportó los requisitos contenidos en el artículo 1 numerales 1, 2, 3 y 4, y artículo 8 de la resolución 1025 de 2021.
3. Durante el procedimiento no se hicieron parte vecinos y/o terceros intervinientes. (En caso contrario ajustar)
4. Durante el procedimiento se generó acta de observaciones (~~colocar fecha del acta~~), por lo que el procedimiento fue suspendido en los términos del artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015. (si no hay observaciones si se relaciona el acto de tramite y la fecha del que omite esta etapa)
6. Dentro del procedimiento se emitió acto de trámite de viabilidad del día ____ del mes de ____ de 202_ por lo que en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del decreto 1077 de 2015 de suspendió el termino para expedir la licencia.
7. Se aportó constancia de pago por valor de \$1.877.964,04 por concepto de impuestos de delineación urbana, según factura N° del 30-11--0001.

CONSIDERACIONES TECNICAS Y JURÍDICAS DEL PROYECTO

Para resolver y otorgar la presente licencia de Modificación de licencia de construcción, se tuvo en cuenta las siguientes consideraciones jurídicas, técnicas y administrativas que fueron revisadas por la titular, y por parte del equipo interdisciplinario que apoya la labor de la Curadora Urbana Segunda de Envigado,

1. El proyecto quedó radicado en legal y debida forma el ~~COLOCAR LA FECHA DEL RLDF~~. La normatividad municipal aplicables es la misma con la cual se otorgó la licencia vigente que por este acto se modifica y que se refiere a **(se coloca el POT y norma que aplique)**.
2. El (los) predio (s) objeto de esta actuación se localiza en el barrio ALCALA, clasificado(s) en el estrato socio-económico 2, en suelo Urbano, con densidad de 70 V/H, en tratamiento de Consolidación CON2-21 y con uso de suelo principal Corredor Mediana Mixtura.
3. El índice de ocupación es de **(índice de ocupación cuando aplique) Modificar manualmente**
4. El Índice de construcción es de **(índice de construcción cuando aplique) Modificar manualmente**
5. El predio tiene un área bruta de 85.00 m².

6. El predio SI ___ NO ___ se encuentra en zonas de amenaza y/o riesgo alto y medio de origen geotécnico o hidrológico, y por lo tanto SI ___ NO ___ se adjuntan los estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa e inundaciones, firmado por **nombre del profesional** con matrícula profesional número **Llenar manualmente**, profesional que se hace responsable de los mismos en los términos de la ley. **(retirar este numeral en caso que no se encuentre en Zona Amenaza)**

7. Participaron en la presentación del proyecto, y en consecuencia son responsables de los diseños y estudios los siguientes profesionales:

Arquitecto: Juan Guillermo Báez Rave con matrícula profesional N° 05700-51497 de Antioquia . Responsable del diseño arquitectónico.

Ingeniero civil: Pablo Cesar Lopez Bermudez con matrícula profesional N° 05202-263258 de Antioquia. Responsable de los diseños estructurales y de elementos no estructurales.

Ingeniero civil geotecnista: con matrícula profesional N° de . Responsable del estudio de suelos.

8. El constructor responsable del proyecto es Juan Guillermo Báez Rave

9. Es titular de la licencia y de sus efectos Hernan Dario Marin Echeverri.

RESOLUCIÓN DE OBJECIONES Y/O OBSERVACIONES

Dentro del procedimiento de la expedición de la licencia de que trata el presente acto administrativo, se hizo parte **persona que presentó observaciones** quien manifestó lo que a continuación se resume: "**resumir objeciones**" Para resolver las anteriores objeciones este Despacho considera: **pronunciamiento sobre objeciones (si no se presentaron colocar que no se hicieron parte).**

Revisados documentos presentados para el estudio y tramite de esta solicitud; se certifica que el proyecto cumple con las normas urbanísticas, técnicas y demás, y en consecuencia en cumplimiento de sus funciones administrativas la Curadora Urbana Segunda de Envigado,

RESUELVE

PRIMERO: ~~Aprobar~~ **Negar** la solicitud de Modificación de licencia de construcción, presentada para el predio identificado con matrícula inmobiliaria 001-0529437, y cedula catastral No 10070270000600000000, ubicado en Cra 40B N52Bsur-09; cuya titularidad de dominio y/o posesión corresponde a él (la)(los) señor(a) (es)/empresa Hernan Dario Marin Echeverri, identificado(a) con N° 98663930.

SEGUNDO: La modificación a la licencia de construcción vigente aprobada con esta resolución tiene las siguientes características.

CONDICIONES GENERALES DEL PROYECTO APROBADO

MATRICULA INMOBILIARIA	001-0529437
ÁREA BRUTA DEL PREDIO	85.00 m²
ÁREA NETA	85.00 m²
USO APROBADO	
ÍNDICE MÁXIMO DE OCUPACIÓN POR NORMA	
ÍNDICE DE OCUPACIÓN DEL PREDIO	
DESTINACIONES APROBADAS CON ESTA RESOLUCIÓN	
CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN	



Este cuadro varia de acuerdo al interes y las condiciones generales de la modificación a la licencia vigente.

TERCERO: En todo lo demás rige la Resolución 05266-2-26-0161 que por este acto se modifica.

CUARTO. Vigencia. Esta resolución no modifica la vigencia de la resolución 05266-2-26-0161 que se modifica.

QUINTO. Recursos. Contra la presente resolución proceden los siguientes recursos, que podrán presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y/o publicación de este acto: 1. El de reposición, ante la curadora urbana o la autoridad municipal o distrital que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque. 2. El de apelación, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o cómo subsidiario del de reposición.

Profesional responsable:

ADRIANA TAMAYO ACEVEDO
Curadora Urbana Segunda de Envigado

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO DE LA RESOLUCIÓN No. 05266-2-26-0500

El día _____ del mes de _____ del año _____ a las _____ horas, se notifica el contenido de la presente resolución a Hernan Dario Marin Echeverri ó a través de su apoderado.

Se entrega copia íntegra, autentica y gratuita de la referida resolución al notificado.

El notificado: _____ C.C. _____

Celular: _____ Correo electrónico: _____

Se deja constancia que al momento de la notificación se informó que contra la presente resolución proceden los siguientes recursos, que podrán presentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y/o publicación de este acto: 1. El de reposición, ante la curadora urbana o la autoridad municipal o distrital que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque. 2. El de apelación, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o cómo subsidiario del de reposición.

El notificador: _____